



Les dades per vostè facilitades seran incloses en un fitxer, titularitat de l'Ajuntament de Manuel, la finalitat del qual es gestionar el Padró d'Habitants i la funció Estadística Pública, així com la seua sol·licitud d'empadronament en el Municipi. La no comunicació de les dades i entrega dels documents adjunts pot provocar la no atenció de la sol·licitud efectuada. L'informem que les seues dades seran objecte de cessió als organismes públics als quals siga necessari facilitar-les per tal de poder gestionar la seua sol·licitud. D'acord amb el que es disposa en la L.O. 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i si és el cas, oposició, enviant una sol·licitud per escrit acompanyada del seu DNI dirigida a l'Ajuntament de Manuel (Plaça Cura Pascual Vidal, núm. 11 C.P.: 46660-Manuel-)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

---

*Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del M.I. Ayuntamiento de Manuel, cuya finalidad es gestionar el Padrón de Habitantes y la función Estadística Pública, así como su solicitud de empadronamiento en el Municipio. La no comunicación de los datos solicitados puede provocar la no atención de la solicitud efectuada. Le informamos que sus datos serán objeto de cesión al Instituto Nacional de Estadística. Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, enviando una solicitud por escrito dirigida acompañada de una fotocopia de su D.N.I. dirigida al Ayuntamiento de Manuel (Plaza Cura Pascual Vidal, num.11 C.P.:46660 Manuel)*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.*